



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2003/173

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, fue turnada por la Oficialía Mayor una comunicación referente a la solicitud de PENSION POR INVALIDEZ CON CARÁCTER DE NO PERMANENTE para la C. HERMINIA MEJIA HERNANDEZ.

Habiendo estudiado el expediente relativo, hemos llegado a los siguientes:

Resultandos

1.- El interesado anexa a su solicitud de PENSION, copia al carbón del Dictamen de Invalidez con carácter de no permanente que expidió el Instituto Mexicano del Seguro Social al solicitante, a partir del día 28 de agosto de 2002, revisable en dos años por el Instituto otorgante. Esta Casa de Estudios le reconoce una antigüedad de 17 años de servicio, en virtud de haber obtenido su primer nombramiento el 16 de febrero de 1985, teniendo actualmente el nombramiento de Auxiliar Administrativo "B" (Secretaria "B") con 40 horas semanales.

2.- Que con motivo del carácter con el que es dictaminada la invalidez con fecha 12 de noviembre de 2002, por parte de la Unidad Médica Familiar No. 1 en Guadalajara, Jalisco, en la cual se decreta una invalidez revisable en dos años con motivo del diagnóstico, el cual refiere:

Diagnóstico Nosológico: Esquizofrenia Paranoide (F20.0).

Diagnóstico Etiológico: Idiopático

Diagnóstico Anatomo-Funcional: Alteraciones mentales que le ocasiona trastornos de la conducta y de relaciones interpersonales sin control de impulsos.

Considerando

Que por lo expuesto y con fundamento en lo establecido en el título tercero, capítulo I fracción IV del artículo 89º. del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, y con motivo del carácter no permanente con el que es determinado el dictamen por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que será revisable en dos años a partir del 28 de agosto de 2002, es de decretarse que el peticionario goce de una pensión del 56.61%, reconociéndole una antigüedad de 17 años.

En vista de lo anterior, esta Comisión propone los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION CON CARÁCTER DE TEMPORAL para la C. HERMINIA MEJIA HERNANDEZ, con nombramiento de Auxiliar Administrativo "B" (Secretaria "B") con 40 horas semanales en el Sistema de Educación Media Superior de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez, una antigüedad de 17 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión con carácter temporal, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar No. 1 en Guadalajara, Jalisco, de fecha 12 de noviembre de 2002, relativo al carácter de no permanente y que será RECTIFICADO O RATIFICADO por este Organismo Colegiado Universitario en un periodo de dos años a partir del día en que inició el estado de incapacidad temporal a favor de la C. HERMINIA MEJIA HERNANDEZ, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión con el 56.61% de sus emolumentos, a partir del 28 de agosto de 2002 y en tanto no se practique nueva evaluación por parte del ya referido Instituto, en donde ratifique o en su caso modifique de fecha 12 de noviembre de 2002, porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez con carácter de no permanente, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- El carácter del presente dictamen es provisional mismo que será modificado o ratificado dependiendo de las disposiciones que en su momento emita el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35º. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 28 de febrero de 2003

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

DR. ABEL HERNÁNDEZ CHAVEZ

DR. J. JESUS ARROYO ALEJANDRE

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DR. DANIEL ORTUÑO SAHAGUN

C. MARTHA IRBETH CAMACHO PRECIADO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.